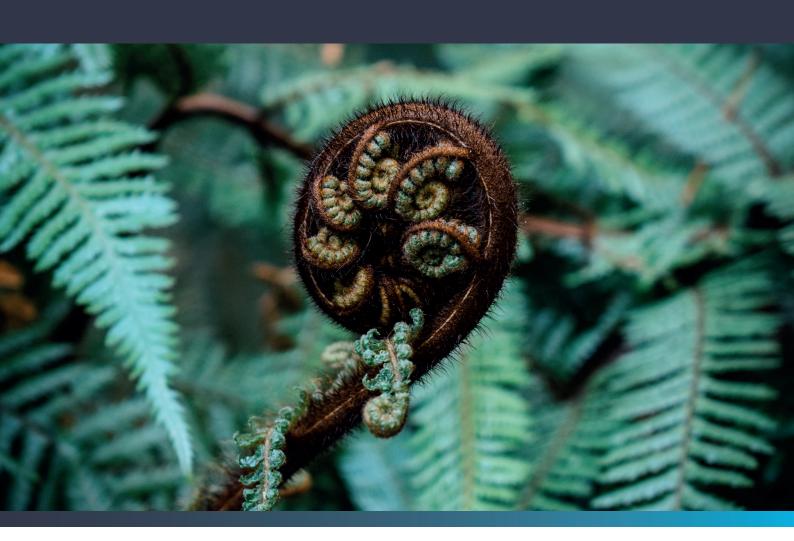


Solicitud de condición de refugiado y protección en Nueva Zelanda

Noviembre de 2022





Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo (MBIE) Hīkina Whakatutuki – Elevar para el éxito

MBIE elabora y proporciona políticas, servicios, asesoramiento y normas para fomentar el crecimiento económico y la prosperidad y el bienestar de las personas neozelandesas.

MÁS INFORMACIÓN

Puede encontrar información, ejemplos y respuestas a sus preguntas sobre los temas tratados aquí en nuestro sitio web: www.mbie.govt.nz, o puede llamarnos de forma gratuita al: 0800 20 90 20.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Este documento es solamente una guía. No debe utilizarse en lugar de la legislación o el asesoramiento legal. El Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo no es responsable por los resultados de las medidas tomadas en función de la información en este documento, ni por cualquier error u omisión.

IMPRESIÓN: ISBN 978-1-99-104193-7 EN LÍNEA: ISBN 978-1-99-104192-0

NOVIEMBRE DE 2022

© Derechos de autor de la Corona

El material contenido en este informe está sujeto a la protección de los derechos de autor de la Corona, a no ser que se indique lo contrario. El material protegido por los derechos de autor de la Corona puede ser reproducido sin cargo en cualquier formato o medio sin necesidad de permiso específico. Esto está sujeto a que el material sea reproducido fielmente y no se utilice de manera despectiva o en un contexto engañoso. Cuando se publique o se emita el material para otras personas, la fuente y el estado de protección de los derechos de autor deben ser reconocidos. El permiso para reproducir el material protegido por los derechos de autor de la Corona no incluye cualquier material en este informe que esté identificado como protegido por los derechos de autor de terceros. Se debe obtener la autorización para reproducir ese material de los titulares de los derechos de autor.

Índice

IntroducciónIntroducción	5
Mapa y línea de tiempo del proceso de solicitud de refugio y protección	6
1. ¿Qué es un refugiado y una persona protegida?	7
2. El proceso de determinación	8
2.1 Representación	8
Asistencia legal	8
Para más información:	8
2.2 Presentación de la solicitud	9
Documentos de respaldo	9
Sus datos de contacto	9
Correspondencia	9
Si no tiene representante	9
2.3 En la división de condición de refugiado	9
Presentar una declaración escrita	9
La entrevista	10
Representante	11
Intérprete	11
Datos biométricos	11
Persona de apoyo	11
Asistir a la entrevista	11
Qué hacer si no puede asistir a la entrevista	11
Qué hacer si no se siente bien el día de la entrevista	11
Informe y respuesta	11
Decisión	12
2.4 La decisión	12
Si su apelación es aceptada	13
Si su apelación es denegada	13
2.5 Información adicional	13
¿Qué hacer si ya no desea realizar la solicitud?	13
Cancelación y cese de la condición de refugiado o protección	13
2.6 Solicitudes de refugio y protección subsiguientes	13

3. Derechos y responsabilidades de los solicitantes		14	
	3.1 Sus derechos	14	
	3.2 Sus responsabilidades	14	
	3.3 Comentarios	15	
Plaz	os para el proceso de determinación	16	
Tom	e nota de las fechas importantes	16	
Glos	ario	.17	
Date	os de contacto	18	

Introducción

Esta guía brinda información sobre el proceso de solicitud de refugio y protección de Nueva Zelanda y sus derechos y responsabilidades.

Una persona que solicita la condición de refugiado o persona protegida en Nueva Zelanda se denomina "solicitante" (también conocido como solicitante de asilo). La solicitud de reconocimiento se conoce como "solicitud".

En Nueva Zelanda, las decisiones sobre las solicitudes se toman conforme a la Ley de Inmigración de 2009 (la Ley). Uno de los propósitos de la Ley es asegurar que Nueva Zelanda cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ("la Convención de Refugiados"), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984 ("CAT") o en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 ("ICCPR").

En primera instancia, un oficial de refugio y protección (Refugee and Protection Officer, "RPO") de la División de Condición de Refugiado (Refugee Status Unit "RSU"), parte del Servicio de Migraciones de Nueva Zelanda (Immigration New Zealand) en el Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo (Ministry of Business, Innovation and Employment) tomará la decisión sobre su solicitud (la "determinación").

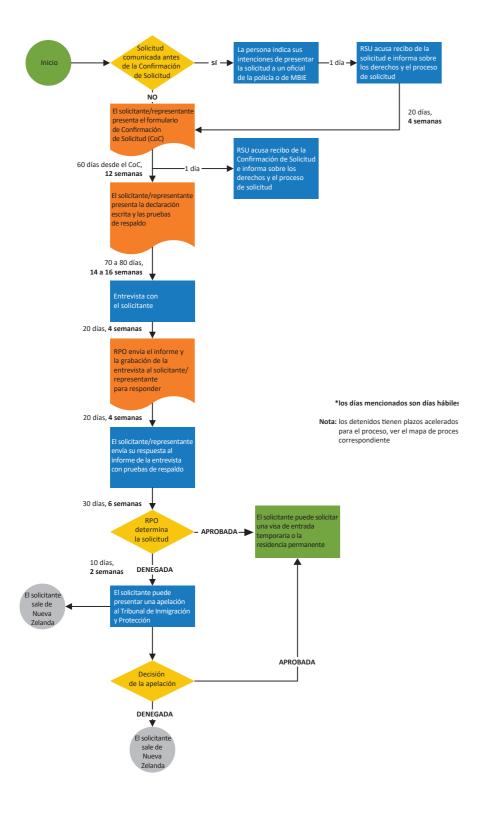
No puede ser deportado de Nueva Zelanda mientras su solicitud está siendo determinada.

Si se lo reconoce como refugiado o persona protegida, puede permanecer en Nueva Zelanda y puede solicitar una visa de residente permanente. Si no se lo reconoce como refugiado o persona protegida, debe irse de Nueva Zelanda.

Su identidad como solicitante y los detalles de su solicitud son confidenciales conforme al artículo 151 de la Ley. La información provista durante su solicitud se mantendrá confidencial del Gobierno de Nueva Zelanda y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹, pero podría ser revelada a otras partes si fuera necesario por razones permitidas por la ley. La RSU podría investigar su solicitud y podría revelar parte de la información con este propósito o por otras razones, tales como investigar delitos. La información se revelaría solamente si no existen posibilidades serias de que su seguridad o la de alguna otra persona fuera puesta en peligro.

¹ La oficina de representación multipaís de ACNUR tiene su sede en Canberra.

Mapa y línea de tiempo del proceso de solicitud de refugio y protección



1. ¿Qué es un refugiado y una persona protegida?

La condición de refugiado o persona protegida es una condición legal.

Un refugiado es una persona que cumple con la definición de refugiado estipulada en el artículo 1A de la Convención de Refugiados, modificada por el Protocolo de 1967. Vea el glosario al final de este documento para la

Una persona protegida es aquella cuya deportación de Nueva Zelanda violaría la CAT o los artículos 6 y 7 del ICCPR.

Un refugiado es una persona que:

- > se encuentra fuera de su país de origen o de su país de residencia habitual
- > se enfrenta a una posibilidad real de sufrir daños si fuera devuelta a ese país y los daños a los que se enfrenta son graves
- > el riesgo de daños graves se debe a las creencias de la persona o a quién es. Las razones podrían ser de raza (o etnia), religión, opinión política, nacionalidad o pertenencia a un grupo social en particular (por ejemplo, estatus de la familia, género o identidad u orientación sexual)
- > necesita y merece protección en Nueva Zelanda.

Una persona podría ser excluida de la condición de refugiado conforme al artículo 1F de la Convención de Refugiados si hubiera razones serias para considerar que la persona ha cometido un delito tal como un crimen de guerra o crimen de lesa humanidad o un delito no político grave.

Una persona protegida es aquella para quien:

- > existen motivos considerables para creer que estaría en peligro de tortura, privación arbitraria de la vida o trato cruel si fuera deportada de Nueva Zelanda.
- El trato cruel se define en la Ley de Inmigración de 2009 como el trato o la pena cruel, inhumano o degradante².

Si una persona puede obtener protección efectiva de las autoridades de su país o un tercer país, Nueva Zelanda no tiene la obligación de protegerla

² Artículo 131(6).

2. El proceso de determinación

Las autoridades que participan en el procesamiento de su solicitud en Nueva Zelanda son:

- La División de Condición de Refugiado (RSU) del Servicio de Migraciones de Nueva Zelanda (INZ), parte del Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo (MBIE), y
- > El Tribunal de Inmigración y Protección (el Tribunal), parte del Ministerio de Justicia.

La RSU asignará su solicitud a un oficial de refugio y protección (RPO) quien tomará una decisión, denominada "determinación". Si su solicitud es denegada, por lo general tiene el derecho a apelar la decisión en el Tribunal.

Debe estar físicamente en Nueva Zelanda para presentar una solicitud.

Puede comunicar sus intenciones de presentar una solicitud:

- al llegar a Nueva Zelanda (por ejemplo, a un oficial de la aduana o migraciones en un aeropuerto o puerto de mar)
- después de su llegada, al informar que desea hacer una solicitud a un empleado de MBIE o INZ o a un oficial de policía.

Si comunica sus intenciones de presentar una solicitud, se considera que ha hecho una solicitud y debe completar y presentar un formulario de Confirmación de Solicitud de Condición de Refugiado y Persona Protegida en Nueva Zelanda (Confirmación de Solicitud) a la RSU (ver 2.2 a continuación) dentro de 20 días hábiles O retirar su solicitud. De lo contrario, la RSU podría proceder a determinar la solicitud en base a la información disponible.

2.1 REPRESENTACIÓN

Un representante es una persona que puede brindarle asesoramiento sobre las leyes y procedimientos que se aplican a su solicitud. Quizás quiera hablar con un representante antes de presentar una solicitud y tiene el derecho a contactar a un abogado acerca de su solicitud.

Si desea tener un representante, debe usar un abogado (una persona que tiene licencia vigente para ejercer expedida por el Colegio de Abogados de Nueva Zelanda (New Zealand Law Society)) o un asesor de inmigración con licencia expedida por la Autoridad de Asesores de Inmigración (Immigration Advisers Authority). Esto asegurará que su representante esté adecuadamente calificado para brindarle asesoramiento y cumpla con los estándares aprobados.

SI desea tener un representante, debe encontrarlo sin demora, ya que normalmente el proceso de determinación no se retrasará para esperar que lo encuentre. Si contrata un representante, tiene que informar a la RSU lo antes posible y proporcionar los datos de contacto de su representante.

Si no puede pagar un abogado, podría tener derecho a asistencia legal gratis a través de un programa oficial denominado Asistencia Legal (Legal Aid).

Asistencia Legal

La Asistencia Legal es un subsidio del gobierno para pagar un abogado para la gente que no puede hacerlo. Para obtener esta asistencia legal, tiene que presentar una solicitud al Servicio de Asistencia Legal (LAS). Un proveedor o abogado aprobado por Asistencia Legal puede hacerlo en su nombre.

No todos los abogados hacen trabajo de asistencia legal. Cuando contacte a un abogado, debe verificar desde el principio si es un proveedor o abogado de asistencia legal.

Para más información:

El Ministerio de Justicia tiene una lista de abogados de asistencia legal en su sitio web:

www2.justice.govt.nz/find-a-legal-aid-lawyer.

Para encontrar abogados experimentados en materia de refugiados debe ingresar: "Law Type: Refugee & Immigration" en la función de búsqueda.
Para más información acerca de cómo funciona el sistema de asistencia legal, visite:

www.justice.govt.nz/courts/going-to-court/legal-aid.

Los centros de asistencia legal para la comunidad también proporcionan información y asesoría, asistencia y representación legal a personas que no pueden pagar servicios legales. Para más información, visite: www.communitylaw.org.nz.

La RSU también puede brindarle información para encontrar un abogado.

SOLICITUD DE CONDICIÓN DE REFUGIADO Y PROTECCIÓN EN NUEVA ZELANDA

Puede encontrar un asesor de inmigración con licencia expedida por la Autoridad de Asesores de Inmigración en su sitio web: www.iaa.govt.nz. Tendrá que pagar los honorarios del asesor de inmigración.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Debe confirmar su solicitud por escrito al completar y presentar un formulario de Confirmación de Solicitud en la RSU.

Puede descargar este formulario en el sitio web de la RSU: www.immigration.govt.nz/RSU.

Debe completar el formulario de Confirmación de Solicitud en inglés y debe responder todas las preguntas en el formulario, además de firmar en los lugares indicados. Si tiene un representante, el representante puede ayudarle a completar el formulario de Confirmación de Solicitud. El formulario contiene una quía completa de cómo completarlo.

Debe presentar el formulario en la RSU, ya sea en persona:

Refugee Status Unit Kordia House 162 Victoria Street West Auckland

O BIEN por correo a:

Refugee Status Unit PO Box 90533 Victoria Street Auckland 1142

Puede enviar una copia escaneada de la Confirmación de Solicitud por correo electrónico a la RSU a: RSU@mbie.govt.nz, pero más adelante deberá presentar el formulario propiamente dicho. Si es parte de un grupo familiar, debe presentar un formulario de Confirmación de Solicitud separado para cada miembro de la familia (incluido uno para cada niño) que quiera presentar una solicitud.

Documentos de respaldo

Asegúrese de presentar junto con su formulario de Confirmación de Solicitud todos los documentos de identidad que tenga, incluidos su pasaporte, licencia de conducir y cualquier otro documento relevante. Si llega a Nueva Zelanda sin ningún documento de identidad o de viaje válido, podría ser detenido mientras se procesa su solicitud. Al momento de presentar la solicitud, se sacarán copias y se le devolverán los documentos originales como el pasaporte. Debe traerlos con usted nuevamente a las entrevistas programadas con un RPO.

Sus datos de contacto

Debe proporcionar a la RSU la dirección y número telefónico del lugar donde esté quedándose en Nueva Zelanda. Si cambia su dirección mientras su solicitud está siendo procesada, debe informarle a la RSU de su nueva dirección.

Correspondencia

Si tiene un representante, todas las comunicaciones sobre su solicitud serán a través de su representante, a no ser que usted solicite lo contrario. Si no tiene representante, toda la correspondencia le será enviada a usted directamente.

Si no tiene representante

Si no tiene representante, debe saber cierta información::

- Se le asignará un número único de cliente de inmigración (por ejemplo "CN: 12345678").
 Debe poner su número de cliente en toda correspondencia que envíe a la RSU y a INZ.
- Puede solicitar una copia de su expediente de la RSU. Este incluirá información que usted haya dado sobre su solicitud y otra información relevante que tenga INZ, tal como solicitudes de visas. Para solicitar una copia de su expediente, contacte a la RSU en persona, por correo o envíe un correo electrónico a RSU@mbie.govt.nz (en el asunto del correo electrónico, escriba: "File Request", e incluya su nombre completo y número de cliente de INZ en el cuerpo del correo).

2.3 EN LA DIVISIÓN DE CONDICIÓN DE REFUGIADO

Su solicitud será asignada a un RPO para su determinación.

Una vez que hayamos recibido su formulario de Confirmación de Solicitud, hay cuatro etapas en el proceso de determinación:

Presentar una declaración escrita

Después de presentar su formulario de Confirmación de Solicitud (ver sección 2.2), debe proporcionar una declaración escrita completa de sus experiencias y las circunstancias que lo han llevado a solicitar condición de refugiado y protección. Vea la Guía para la Declaración Escrita (INZ 1362) para informarse sobre qué incluir en su declaración. Puede acceder a esta guía en el sitio web de la RSU:

www.immigration.govt.nz/RSU.

Debe presentar su declaración a la RSU lo antes posible y antes de 60 días hábiles (12 semanas) desde la presentación del formulario de Confirmación de Solicitud. Puede entregar la declaración a la RSU en persona o enviarla por correo o por correo electrónico.

Si tiene un representante, su representante le ayudará a redactar su declaración escrita. Su declaración debe estar en inglés y debe explicar todas las razones por las que teme volver a su país de origen. La traducción al inglés de su declaración escrita debe:

- estar certificada como una traducción correcta realizada por una persona que conozca los dos idiomas y que esté calificada para hacer traducciones;
- tener el membrete oficial del servicio de traducción;
 o
- > tener el sello o firma del traductor; y
- estar acompañada de los documentos originales o copias certificadas

Su declaración escrita no puede ser traducida por un familiar o una persona que tenga algún interés en el resultado de su solicitud.

Otras pruebas

Junto con su declaración escrita, debe proporcionar toda información o pruebas que tenga para respaldar su solicitud, como por ejemplo documentos.

Conforme a la sección 135 de la Ley, es su responsabilidad demostrar su solicitud. La ley exige que proporcione toda la información, pruebas y entregas que desee que sean consideradas para respaldar su solicitud.

Ejemplos de documentos útiles:

- > su pasaporte y el de su cónyuge y dependientes en Nueva Zelanda
- certificados de antecedentes penales, si usted o algún familiar tiene estos documentos
- otros documentos que nos ayuden a comprobar su identidad y nacionalidad. Estos pueden incluir cédulas de identidad, certificados de nacimiento, de matrimonio o escolares, documentos de servicio militar y carnés de socio; y
- cualquier otro documento que respalde su solicitud.

Debe proporcionar traducciones certificadas de todos los documentos que quiera presentar.

La entrevista

El RPO puede solicitar que se presente a una entrevista, la que será programada dentro de las 14 a 16 semanas desde la presentación de su formulario de Confirmación de Solicitud. En la entrevista se le preguntará acerca de:

- > usted, su familia y su país de origen; y
-) por qué teme volver a su país.

La entrevista es su oportunidad para explicar por qué está presentando la solicitud.

La entrevista es una parte clave del proceso. Es importante decir la verdad, ya que hacer declaraciones falsas o engañosas puede afectar la credibilidad de su solicitud.

Dar información falsa es un delito. Si le da información incorrecta acerca de su solicitud al RPO, puede generarle dudas acerca de otra información que haya dado.

Si el RPO obtiene información que sea potencialmente desfavorable (o perjudicial) para su solicitud y que el RPO piensa tener en cuenta, se le revelará esta información para darle la oportunidad de hacer comentarios. Sin embargo, esto no incluye información general y pública sobre el país.

Su entrevista va a ser grabada y se le dará una copia de la grabación (y las notas hechas por el RPO durante la entrevista si las hubiera) a usted o a su representante después de la entrevista.

La mayoría de las entrevistas se realizan en la oficina de la RSU en Auckland. También se realizan entrevistas en las oficinas de INZ o MBIE en Wellington y Christchurch con frecuencia. Los solicitantes de otras regiones quizás deban viajar a una oficina regional del MBIE.

Si está detenido, será entrevistado en el lugar de detención (en la cárcel o en Te Āhuru Mōwai o Aotearoa, el Centro de Reasentamiento de Refugiados de Mangere). Los detenidos que han sido liberados deberán presentarse en las oficinas de la RSU o MBIE para su entrevista.

Si es parte de un grupo familiar, cada miembro adulto de la familia puede ser entrevistado por el RPO por separado. Si su grupo familiar incluye menores (de 18 años), necesitarán un adulto responsable para que los represente. Los niños tienen el derecho a expresar su perspectiva, y se les debe dar la oportunidad de hacerlo, hasta donde sea factible. Su perspectiva será tomada en cuenta de acuerdo a su edad y madurez. El RPO, el adulto responsable y el niño deben trabajar juntos para hacerlo posible.

Tenga en cuenta que los niños pequeños no pueden estar con usted en la sala de entrevista. Debe organizar para que alguien cuide de sus niños mientras está siendo entrevistado.

Representante

Si tiene un representante, puede venir a la entrevista con usted.

Intérprete

Si lo necesita, la RSU proveerá un intérprete independiente de un idioma que usted hable y comprenda. El intérprete va a traducir todo lo que usted y el RPO digan. El intérprete no está involucrado en el proceso de decisión. Los intérpretes deben mantener toda la información de forma confidencial, por lo tanto, no tenga temor de contarle detalles de su solicitud al RPO.

Si hay algún problema con la interpretación en su entrevista, es su responsabilidad informarle al RPO o a su representante durante la misma.

Datos biométricos

El RPO podría requerir su autorización para recopilar su información biométrica (huellas dactilares y foto). Esto generalmente se realiza en la entrevista, pero puede ser antes. Por favor envíe un correo electrónico a RSU@mbie.govt.nz si puede visitar la oficina de la RSU antes de la entrevista para proporcionar sus datos biométricos.

Para más información sobre los datos biométricos, vea el folleto sobre el chequeo de huellas dactilares y fotografía que se le entregó con la carta de programación de la entrevista.

Persona de apoyo

Puede solicitar que lo acompañe a la entrevista una persona de apoyo además de su representante. Su solicitud debe hacerse por escrito por lo menos 10 días hábiles antes de la entrevista y debe explicar por qué solicita una persona de apoyo, quién es y su relación con esa persona. Toda persona de apoyo u observador deberá firmar un acuerdo de confidencialidad. Su persona de apoyo puede esperar en el área de recepción durante su entrevista.

Asistir a la entrevista

Es muy importante que asista a su entrevista para dar información que compruebe y respalde su solicitud. Si no se presenta a la entrevista, el RPO podría proceder a determinar la solicitud con la información disponible.

Qué hacer si no puede asistir a la entrevista

Si no puede asistir a su entrevista, debe presentar información de respaldo y pruebas por escrito a la

RSU lo antes posible y preferiblemente por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha programada para la entrevista. Si su solicitud para cambiar la fecha de su entrevista es aceptada, su entrevista será reprogramada para la fecha más cercana posible.

Qué hacer si no se siente bien el día de la entrevista

Si no puede asistir a la entrevista por enfermedad o discapacidad ese día, debe notificar a la RSU inmediatamente por teléfono al 09 928 2236. También debe presentar un certificado médico de un profesional médico o de la salud registrado, como un médico, antes de las 16:00 horas del día de la entrevista. Puede enviar una copia escaneada del documento a la RSU a RSU@mbie.govt.nz. Para ser aceptado, el certificado médico debe especificar:

- 1. la fecha en la que fue examinado;
- 2. su enfermedad o discapacidad;
- la duración estimada de la enfermedad o discapacidad:
- 4. la razón, en la opinión del médico, por la cual no puede asistir a la entrevista: v
- 5. la opinión del médico sobre cuándo cree que usted estará apto para poder asistir a una entrevista.

Si la RSU determina que el certificado médico cumple con los criterios mencionados anteriormente, la entrevista será reprogramada.

Si no puede presentar un certificado médico antes de las 16:00 del día de la entrevista, debe contactar a la RSU de todas formas el día de la entrevista para informar sobre lo que ha sucedido y dar detalles de las citas médicas que haya programado y de cuándo podrá presentar la información requerida.

Informe y respuesta

Informe

Después de la entrevista, el RPO puede enviarle un informe con un resumen de su entendimiento de la solicitud y con las preguntas de seguimiento o dudas que pueda tener. Este informe será enviado dentro de las cuatro (4) semanas después de la entrevista.

Respuesta

Usted tiene cuatro (4) semanas para responder al informe v para agregar entregas o más información para respaldar su solicitud. Se puede solicitar una extensión del tiempo para responder.

Si su informe se devuelve a la RSU porque la dirección es incorrecta o usted ya no vive en esa dirección y la RSU no tiene una dirección actual, el RPO podría proceder a tomar una decisión sobre su solicitud. Debe informar a la RSU de cualquier cambio en su dirección o datos de contacto.

Es muy importante que lea el informe de la entrevista cuidadosamente, y que en su respuesta manifieste si está de acuerdo o en desacuerdo de que es un resumen correcto de lo que usted le dijo al RPO. Si no es correcto, debe decir qué información es incorrecta y qué debería decir.

También debe responder las preguntas o dudas planteadas en el informe de la entrevista.

Si tiene un representante, el representante le ayudará a responder al informe de la entrevista.

Si tiene más información que respalde su solicitud, debe informar al RPO antes de que decida sobre su solicitud.

El RPO emitirá su decisión sobre su solicitud dentro de las seis (6) semanas de haber recibido su respuesta al informe de la entrevista.

El RPO evalúa cada solicitud según sus propios méritos. El RPO tomará su decisión basándose en la información que usted haya aportado y otra información que tenga acerca de usted y de su país de origen.

El RPO evaluará:

- 1. ¿Son sus declaraciones veraces/creíbles
- 2. ¿Su solicitud cumple con los criterios estipulados en el Artículo 1A(2) de la Convención de Refugiados o tiene derecho a ser otorgado la condición de persona protegida?

El RPO le enviará a usted o a su representante una copia de la decisión sobre su solicitud.

2.4 LA DECISIÓN

EL RPO aprobará o denegará su solicitud.

Si se lo reconoce como refugiado o persona protegida

El reconocimiento como refugiado o persona protegida significa que se le permite permanecer en Nueva Zelanda y puede solicitar una visa de entrada temporaria o una visa de residente. A los adultos reconocidos como refugiados o personas protegidas primero se les otorgará una visa de trabajo. A los niños en edad escolar generalmente se les otorgará una visa de estudiante, que les permite estudiar en cualquier escuela primaria y/o secundaria.

A los niños dependientes que no concurren a la escuela se les otorgará una visa de turista. Luego puede solicitar la visa de residente permanente. Procesar la visa de residente puede llevar tiempo y es otro paso adicional. La condición de refugiado o protección no garantiza la visa de residente. Para más información, visite el sitio web de INZ: www.immigration.govt.nz/new-zealandvisas. Si necesita más información, puede contactar a INZ por teléfono al 0508 55 88 55. Si llama y necesita ayuda para comunicarse en inglés, diga el idioma que habla e INZ lo contactará con un intérprete. No cuelque el teléfono mientras están conectando la llamada. La RSU también le proporcionará más información acerca de las solicitudes de visa de residente y sobre establecerse en Nueva Zelanda.

Si no se lo reconoce como refugiado o persona protegida

Si no cumple con los criterios para ser reconocido como refugiado y además se le niega la condición de persona protegida, recibirá la decisión con una explicación de los motivos de la negación.

Se le informará sobre los derechos que tiene de apelar la decisión del RPO y los plazos para hacerlo. Las solicitudes que son denegadas por lo general pueden ser apeladas ante el Tribunal.

Si tiene un representante, el representante le puede ayudar con la apelación al Tribunal.

Si realiza una apelación, se enviará al Tribunal una copia de su expediente de INZ, con toda la información aportada por usted y su representante a la RSU para respaldar su solicitud.

Si realiza una apelación, no puede ser deportado de Nueva Zelanda hasta que la apelación haya sido determinada. Para más información sobre las apelaciones, visite el sitio web del Tribunal:

: www.justice.govt.nz/tribunals/immigration

SOLICITUD DE CONDICIÓN DE REFUGIADO Y PROTECCIÓN EN NUEVA ZELANDA

Si su apelación es aceptada

Si su apelación es aceptada, puede proceder con el paso anterior: 'Si se lo reconoce como refugiado o persona protegida. . .' y solicitar una visa.

Si su apelación es denegada

Si su apelación es denegada y se determina en forma definitiva que no es refugiado o persona protegida, debe irse de Nueva Zelanda.

Usted o su representante deben contactar a la Unidad de Cumplimiento (Compliance Unit) para hablar sobre sus opciones. Puede hacerlo a través del centro de contacto de INZ: 0508 55 88 55.

Debe saber que las personas a las que se le niega la condición de refugiado y persona protegida no pueden solicitar otro tipo de visa mientras estén en Nueva Zelanda. Esto incluye solicitudes de visas de estudiante, trabajo, negocios y residencia. Esto se aplica solamente a las personas cuya solicitud de refugio y protección haya sido denegada en forma definitiva. Sin embargo, las personas que estén apelando una denegación o que retiren la solicitud antes de la fecha de determinación (en la RSU) pueden solicitar otras visas en Nueva Zelanda.

2.5 INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Qué hacer si ya no desea realizar la solicitud?

Es libre de irse de Nueva Zelanda voluntariamente en cualquier etapa del proceso. Si se va de Nueva Zelanda mientras su solicitud está siendo procesada, se considera que su solicitud ha sido retirada. También puede retirar su solicitud en cualquier etapa del proceso al informar al RPO por escritos los motivos por los que desea hacerlo. Puede encontrar un formulario de cancelación en el sitio web de la RSU: www.immigration.govt.nz/RSU.

Cancelación y cese de la condición de refugiado o protección

Si se comprueba que obtuvo la condición de refugiado o protección por fraude, la RSU puede decidir cancelar su condición de refugiado o protección. La RSU también podría considerar cesar su condición si puede ser deportado, por ejemplo, por haber sido declarado culpable de un delito en Nueva Zelanda.

El proceso de cancelación o cese comienza cuando la RSU envía una notificación a la persona. Luego, el proceso continúa igual al de determinar solicitudes mencionado anteriormente, comenzando con el ofrecimiento de una entrevista.

Las decisiones de cancelar o cesar la condición de refugiado y protección generalmente pueden ser apeladas ante el Tribunal. Si se cesa o cancela su condición de refugiado o protección, la RSU le explicará los derechos que tiene a apelar la decisión y los plazos para hacerlo.

2.6 SOLICITUDES DE REFUGIO Y PROTECCIÓN SUBSIGUIENTES

Una solicitud de refugio y protección subsiguiente se refiere a una situación en la que la solicitud de la persona ha sido denegada por la RSU (y, si las hubiera, las apelaciones ante el Tribunal han sido denegadas) y la persona presenta otra solicitud para la condición de refugiado y protección.

Para que una solicitud subsiguiente sea considerada tiene que cumplir ciertos requisitos. El RPO debe estar convencido de que:

- > ha habido un cambio significativo en las circunstancias principales de la solicitud desde que la anterior fue determinada; y
- el cambio en una o más de las circunstancias no fue ocasionado por el solicitante de asilo:
 - actuando de otro modo que no sea de buena
- con el propósito de crear fundamentos para ser reconocido como refugiado o persona protegida.

El RPO puede rehusarse a considerar solicitudes subsiguientes si está convencido de que la solicitud:

- > es evidentemente infundada o claramente abusiva;
- > repite solicitudes hechas previamente (incluida una solicitud subsiguiente).

El solicitante debe aportar los fundamentos en los que basa su solicitud subsiguiente antes de la entrevista, en el formulario de Confirmación de Solicitud y en su declaración escrita, y aportar las pruebas que desea que sean consideradas.

3. Derechos y responsabilidades de los solicitantes

3.1 SUS DERECHOS

Como solicitante en Nueva Zelanda, tiene el derecho a:

- contactar a un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)³ a este correo: <u>aulca@unhcr.</u> orq
- > contactar a un abogado.
- un intérprete independiente, contratado por la División de Condición de Refugiado, que asista a todas las entrevistas que tenga con un oficial de refugio y protección.
- no ser deportado hasta que o a no ser que su solicitud de refugio y protección haya sido determinada y se haya determinado que no es refugiado o persona protegida.
- que la información aportada durante su solicitud se mantenga en forma confidencial para el Gobierno de Nueva Zelanda y ACNUR, pero puede ser revelada a otras partes si fuera necesario para propósitos permitidos por la ley, conforme a la sección 151 de la Ley.
- ser tratado de forma equitativa y según las leyes, sin importar su raza, género, edad, religión, orientación sexual o discapacidad.
- que su solicitud sea considerada de forma imparcial.
- > acceder a la salud pública (pero no gratis),
- acceder a la educación para niños en edad escolar, pero no para estudiantes terciarios,

- acceder a los subsidios del Departamento de Trabajo e Ingresos (Work and Income) si tiene una visa válida.
- > trabajar si su visa lo permite.
- practicar su propia religión.
- > solicitar un documento de identidad si no lo tiene.

Para más información sobre los servicios de ayuda, vea el folleto de Servicios para Solicitantes de Asilo.

3.2 SUS RESPONSABILIDADES

Sus responsabilidades como solicitante de asilo son:

- completar los formularios requeridos, incluido el de Confirmación de Solicitud (si ha indicado su intención de presentar una solicitud).
- > proveer una declaración escrita que establezca los fundamentos de su solicitud en los plazos establecidos.
- informar todos los fundamentos potenciales de la solicitud.
- informar si tiene familiares directos que estén solicitando reconocimiento como refugiados o personas protegidas en Nueva Zelanda y si los fundamentos de esa solicitud son diferentes a los suyos.
- asistir a una entrevista programada con un RPO (si fuera necesario).

- aportar toda la información, pruebas y entregas que quiera que sean consideradas para respaldar su solicitud dentro de los plazos especificados.
 Esto incluye:
 - a. pruebas de su identidad, tales como:
 - i. una fotografía suya reciente; y
 - ii. pruebas de documentos de identidad que contengan datos como alias o aliases que haya usado; y
 - iii. pruebas de documentos de identidad que tengan su nombre escrito de forma diferente u otra fecha de nacimiento para usted
- b. pruebas de su país de origen
- c. otras pruebas que respalden su solicitud
- d. otras pruebas que respalden otras solicitudes potenciales que pudiera tener conforme a los artículos 129, 130 o 131 de la Ley.
- aportar información relevante a su condición de refugiado o persona protegida, incluidos temas que puedan llevar a su exclusión de la condición de refugiado conforme a los Artículos 1C a 1F de la Convención de Refugiados.
- informar su dirección de contacto actual e informar a la RSU si hubiera cambios.
- responder rápidamente a todas las comunicaciones de la RSU o del RPO.
- tiene la responsabilidad de permanecer legalmente en Nueva Zelanda con una visa válida, si quiere una.

3.3 COMENTARIOS

Sus comentarios son bienvenidos en la RSU. Puede proporcionar sus comentarios de manera formal por escrito, o de manera informal (al hablar con un empleado de la RSU). Si hay algo del proceso que le preocupa a usted o a su representante, puede hacérselo saber al empleado o al RPO responsable. Si no se puede resolver, puede enviar un correo electrónico al supervisor del RPO o a la RSU a: RSU@mbie.govt.nz.

También puede enviar sus comentarios en el sitio web de INZ, donde puede presentar una queja formal, hacer una sugerencia o dejar un elogio:

www.feedback.immigration.govt.nz.

³ La oficina de representación multipaís de ACNUR con sede en Canberra confirmó por correo electrónico al personal de MBIE que: "ACNUR no puede dar asistencia personalizada a los solicitantes." En vez, "ACNUR es responsable por la promoción y la protección de los derechos de los refugiados en la región, incluida Nueva Zelanda. ACNUR sigue de cerca los procesos de asilo, incluidas las condiciones de detención en Nueva Zelanda y trabaja con el gobierno para promover el respeto por los derechos humanos internacionales de los solicitantes de asilo y los refugiados. ACNUR también puede brindar información general a los solicitantes sobre cómo acceder a los servicios de ayuda esenciales en Nueva Zelanda durante el proceso de asilo y, en ciertas circunstancias, podría asistir para verificar si un individuo está registrado con ACNUR fuera de Nueva Zelanda si fuera necesario y si se hubiera dado el consentimiento".

Plazos para el proceso de determinación

TOME NOTA DE LAS FECHAS IMPORTANTES

1.	La solicitud podría comenzar aquí Puede indicar sus intenciones de solicitar la condición de refugiado o persona protegida en Nueva Zelanda a un oficial de la policía o de MBIE, quien notifica a la RSU	La fecha en la hizo una solicitud al indicar sus intenciones
2.	La solicitud podría comenzar aquí (1) Completa y presenta un formulario de Confirmación de Solicitud de Condición de Refugiado y Persona Protegida en Nueva Zelanda (Confirmación de Solicitud)	La fecha en la que presentó el Formulario de Confirmación
3.	Dentro de las 12 semanas (60 días hábiles) desde la presentación de la Confirmación de Solicitud: (2) Debe presentar a la RSU una declaración escrita con los detalles de su solicitud y con las pruebas con las que cuente	La fecha en la que presentó una Declaración Escrita
4.	14 a 16 semanas (70 a 80 días hábiles) desde la presentación de la Confirmación de Solicitud: (3) Debe asistir a una entrevista con un RPO si fuera necesario	La fecha de la entrevista
5.	4 semanas (20 días hábiles) desde la entrevista: (4) Usted/su representante puede responder al informe y aportar pruebas adicionales	La fecha del informe
6.	4 semanas (20 días hábiles) desde el informe (5) Usted/su representante puede responder al informe y aportar pruebas adicionales	La fecha de su respuesta

Por favor tenga en cuenta que es su responsabilidad cumplir con los plazos especificados. No cumplir con los plazos especificados o no presentar la información requerida sin una explicación razonable podría:

- Ilevar a una conclusión negativa sobre sus responsabilidades para establecer su solicitud;
- Ilevar a una conclusión negativa sobre su credibilidad;
- Ilevar a que se decida su solicitud en función de la información con la que cuenta el RPO

Conforme a la sección 149(4) de la Ley, si no se presenta a la entrevista con el RPO, el RPO podría proceder a tomar una determinación sobre su solicitud con la información disponible.

Glosario

Solicitante: persona que está solicitando la condición de refugiado o persona protegida en Nueva Zelanda (una "solicitud"), pero cuya solicitud no ha sido determinada todavía.

Información biométrica: una fotografía de toda o parte de la cabeza y hombros de la persona, sus huellas dactilares, escaneo del iris.

Refugiado amparado por la Convención: solicitante que ha sido reconocido como refugiado o persona protegida en Nueva Zelanda.

Refugiado es alguien quien, debido a un temor fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social en particular u opinión política, está fuera del país de su nacionalidad, y no puede o, a causa de dicho temor, no quiere acogerse a la protección de ese país.

Refugiado amparado por el cupo: persona reconocida como refugiada por el Alto Comisionado de Refugiados de las Naciones Unidas (ACNUR) que llegó a Nueva Zelanda por un programa del gobierno en función de ese reconocimiento. El 'cupo' también incluye solicitantes por el Cupo de Reunificación Familiar de Refugiados.

Servicio de Asistencia Legal: servicio y subsidio del gobierno para brindar asistencia legal a las personas que no pueden pagar un abogado que los represente.

Persona protegida: persona que no cumple con los criterios para ser reconocida como refugiado, pero para quien hay fundamentos considerables para creer que podría estar en peligro de sufrir privación arbitraria de la vida, tortura o trato o pena cruel, inhumano o degradante si fuera deportada de Nueva Zelanda. Esta persona tampoco puede acceder a protección doméstica significativa en su país de origen o país de residencia habitual anterior.

Representante: persona que puede brindarle asesoramiento sobre las leyes que aplican a su solicitud de refugio y protección, y ayudarlo con su solicitud. Esta persona debe ser un abogado (con licencia vigente para ejercer como abogado expedida por el Colegio de Abogados de Nueva Zelanda (New Zealand Law Society)) o un asesor de inmigración con licencia expedida por la Autoridad de Asesores de Inmigración (Immigration Advisers Authority).

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: ACNUR Australia actúa como el organismo de control del proceso de determinación de condición de refugiado en Nueva Zelanda. Puede brindar información general de cómo acceder a los servicios de ayuda esenciales en Nueva Zelanda durante el proceso de asilo. En ciertas circunstancias, también podría asistir para verificar si un individuo está registrado con ACNUR fuera de Nueva Zelanda, si se hubiera dado el consentimiento. Sin embargo, no puede dar asistencia personalizada a los solicitantes. Para más información sobre ACNUR, visite su sitio web: www.acnur.org.

Departamento de Trabajo e Ingresos (Work and Income): brinda servicios de asistencia económica y empleo en toda Nueva Zelanda. Puede brindar ayuda económica a quienes tengan ingresos bajos o no estén trabajando, ayuda para encontrar empleo y asistencia en temas de vivienda.

Datos de contacto

División de Condición de Refugiado (Refugee Status Unit)

Kordia House 162 Victoria Street West Auckland

Dirección postal: PO Box 90533, Victoria Street, Auckland 1142, Teléfono: 09 928 2236

Correo electrónico: RSU@mbie.govt.nz Sitio web: <u>www.immigration.govt.nz/RSU</u>

Servicio de Migraciones de Nueva Zelanda (Immigration New Zealand)

Centro de contacto de Migraciones
Teléfono (desde Auckland): 09 914 4100
Teléfono (desde cualquier otra parte de Nueva Zelanda): 0508 55 88 55
Sitio web: www.immigration.govt.nz

Tribunal de Inmigración y Protección (Immigration and Protection Tribunal)

Chorus House, Level 1, 41 Federal Street, Auckland 1010, Dirección postal: DXEX 11086, Auckland 1142, New Zealand Teléfono: 09 914 4299

Fax: 09 914 5263

Correo electrónico: IPT@justice.govt.nz

Sitio web: www.justice.govt.nz/tribunals/immigration/immigration-and-protection

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Funcionario legal Oficina regional de ACNUR para Australia, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea y el Pacífico Sur 14 Kendall Lane New Acton, Canberra ACT, 2601 AUSTRALIA

Teléfono: 0061 2 6281 9100 Fax: 0061 2 6247 2933 Sitio web: <u>www.unhcr.org</u>

